

DISPOSICIÓN N° 5/2016

Villa María, 22 de septiembre de 2016

VISTO el Anexo I (Res.017/98) que tipifica que es función de la Dirección de Transferencia Científico-Tecnológica del Instituto de Extensión intervenir en la conformación de equipos interdisciplinarios aptos para la atención de las transferencias y/o servicios demandados, en el marco procedimental que la Universidad resuelva y organizar ámbitos generales de discusión y acercamiento de la Universidad y las empresas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta primordial facilitar la integración con los distintos sectores públicos y privados vinculados a la actividad emprendedora,

Que es fundamental el rol de la Universidad en el crecimiento del entramado emprendedor y, por lo tanto, en el desarrollo de nuevas empresas que creen más y mejor empleo,

Que desde la Dirección de Transferencia Científico-Tecnológica se trabaja en acciones para fortalecer espacios de trabajo compartido que alienten la interacción y el desarrollo del emprendedorismo,

Que el programa *UNIPYMES* promueve la difusión de la práctica y la cultura emprendedora en el ámbito universitario y de la ciudad de Villa María y región para contribuir en el desarrollo de la cultura emprendedora,

Por ello,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EXTENSIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- *CREASE* el Programa Universitario de consultoría, asesoría y asistencia técnica para pymes y emprendedores de alto impacto denominado *UNIPYMES*, en el ámbito del Instituto de Extensión de la Universidad Nacional de Villa María, en el marco de lo dispuesto en el Anexo I de la Res.017/98 (Manual de Misiones y Funciones de la Universidad Nacional de Villa María).

ARTÍCULO 2.- Será autoridad de aplicación de esta disposición la Dirección de Transferencia Científico- Tecnológica del Instituto de Extensión de la Universidad Nacional de Villa María.

ARTÍCULO 3.- La misión del programa a firma: *“El programa UNIPYMES busca promover la creación, desarrollo y consolidación de pymes y emprendedores de alto impacto en todas las zonas de influencia de la Universidad Nacional de Villa María y sus respectivas sedes, a través de la profesionalización, asesoramiento y vinculación de estas organizaciones, logrando así fortalecer la cadena de valor regional”.*

ARTÍCULO 4.- Son objetivos del Programa:

- Identificar las pymes y emprendedores de alto impacto que conformarán el ecosistema productivo sobre el cual accionará el programa.
- Desarrollar, gestionar e implementar herramientas de apoyo a las mismas para la provisión de conocimientos y mejora de sus competencias.
- Colaborar en la gestión de las demandas de financiamiento del ecosistema productivo, estableciendo contactos con sus referentes y divulgando las herramientas disponibles en el sector público y privado.
- Asesorar en materia de convocatorias de financiamiento provincial, nacional e internacional, así como en la aplicación de programas de apoyo técnico, de gestión, mentorías y demás opciones.
- Brindar asistencia en los procesos de creación, gestión y consolidación empresarial.
- Asistir en la planificación, formulación e implementación de proyectos tendientes a mejorar la competitividad de las empresas en su sector y en la región.
- Vincular a las pymes y emprendedores de alto impacto con investigadores y tecnólogos de la Universidad Nacional de Villa María o de otros centros o institutos de investigación, para la resolución de problemas técnicos específicos, logrando así conformar una Red de Profesionales de diversas disciplinas.
- Promover la innovación en actividades de alto valor agregado a través de la asesoría en propiedad intelectual y vigilancia tecnológica.
- Canalizar las necesidades de información del ecosistema productivo a través del programa extensionista Observatorio Integral de la Región.

- Promover la constitución de aceleradoras e incubadoras de empresas en la ciudad de Villa María que tengan la capacidad de potenciar el desarrollo de los emprendimientos a través del trabajo conjunto y vinculación de los mismos.
- Establecer vínculos institucionales a nivel internacional y con organismos dependientes de los Estados nacional, provincial y municipal, para lograr así una sinergia que potencie no sólo a las empresas sino a las instituciones y los municipios.

ARTÍCULO 5.- Disponer que los fondos necesarios para el funcionamiento del Programa serán gestionados por la Dirección del Instituto ante el Consejo Superior e imputados a la Dirección de Transferencia Científico- Tecnológica del Instituto de Extensión.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Transferencia Científico-Tecnológica del Instituto de Extensión.